Señor:
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: **VERBAL DE MAYOR CUANTIA SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES y DE HECHO**
Demandante: **ÁNGELA VIVIANA RENDÓN MONTES**
Demandados: **HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO ADONAI OCHOA GONZÁLEZ**
Radicado: 11001 3103 022 – **2020 – 00373 -** 00

Asunto: **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**.

PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ MATALLANA Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 79.904.739 y la Tarjeta Profesional de Abogado No. 109.031 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de las señoras **MARIA DEL PILAR OCHOA VARGAS, CECILIA ESTEFANIA OCHOA BONET Y JULIANA DANIELA OCHOA BONET,** mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Bogotá, identificadas con las cédulas de ciudadanía número 52.105.625 de Bogotá, 1.019.071.444 de Bogotá y 1.020.823.545 de Bogotá, respectivamente, demandadas dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto que FIJO FECHA PARA AUDIENCIA Y DECRETÓ PRUEBAS de fecha 27 de abril de 2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES FACTICOS

1.) El día 31 de octubre de 2022 conteste la demanda como apoderado judicial de las demandadas antes mencionadas donde solicite en el acápite de pruebas la siguiente:

(…)

Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para la práctica de inspección judicial en el domicilio de la sociedad JULIO A. OCHOA E.U., que de igual manera era el mismo domicilio comercial del señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ y de la demandante ANGELA VIVIANA RENDON MONTES, instalaciones u oficinas que hoy están bajo tenencia de la DEMANDANTE, en el curso de la cual le solicito se sirva ordenar la EXHIBICION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **Respecto a la sociedad JULIO A. OCHOA E.U.**

  1. Libros de Actas de Juntas de Socios, asambleas de accionistas con sus respectivos anexos.
  2. Libro de Accionistas.
  3. Libro Diario.
  4. Libro mayor
  5. Libro de Balances
  6. Libro de Inventarios
  7. Estados Financieros certificados de la sociedad de los años 2008 – 2020, con notas.
  8. Declaraciones de Renta de la sociedad con sus respectivos anexos explicativos, en los años gravables 2008 a 2020.
  9. Declaraciones de Retención en la fuente presentadas por la sociedad con sus respectivos soportes y anexos explicativos en los años gravables 2008 a 2020.

10 declaraciones de IVA con sus respectivos soportes y anexos explicativos, en los años 2008 a 2020.
11. Declaraciones de RETEICA presentadas por la sociedad con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2008 a 2020.
12. Declaraciones de Industria y Comercio presentadas por la sociedad con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2008 a 2020.
13. Declaraciones de retención de Industria y Comercio presentadas por la sociedad con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2008 a 2020.
14. Liquidaciones de Nomina pagadas por la sociedad JULIO A. OCHOA E.U., entre los años 2008 – 2020, y específicamente respecto a la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES.
15. Contratos de Transacción Laboral celebrados por la sociedad ente los años 2008 - 2020.
16. Copia de estatutos y certificados de cámara de comercio para años 2008 a 2020.

Con la presente prueba pretendemos demostrar el efectivo origen y registro de activos, movimiento financieros y acreencias de la sociedad, en donde claramente se puede determinar que la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES, no realizo aporte alguno., por el contrario, sus ingresos se obtuvieron a título laboral.

También pretendo demostrar los valores recibidos y descontados de manera directa en virtud de retenciones o impuestos por la sociedad a la demandante, la facultad de los representantes legales y de los pagos realizados a la demandante.

- **Respecto Al señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ (QEPD) como persona Natural.**

1. Estados Financieros certificados de los años 2001 – 2020, con notas.
2. Declaraciones de Renta con sus respectivos anexos explicativos, en los años gravables 2001 a 2020.
3. Declaraciones de Retención en la fuente presentadas con sus respectivos soportes y anexos explicativos en los años gravables 2001 a 2020.
4. Declaraciones de IVA con sus respectivos soportes y anexos explicativos, en los años 2001 a 2020.
5. Declaraciones de RETEICA con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2001 a 2020.
6. Declaraciones de Industria y Comercio presentados con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2001 a 2020.
7. Declaraciones de retención de Industria y Comercio presentados con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2001 a 2020.
8. Liquidaciones de Nomina pagadas por el señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ, entre los años 2008 – 2020, y específicamente respecto a la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES.
9. Documentos para determinar el patrimonio.
Para Soportar esta sección se requiere tener a disposición los documentos en los que consten la titularidad de los bienes e inversiones y los que respaldan las deudas, con valores certificados a 31 de diciembre de cada año, entre el año 2001 y 2020.
9.1. Certificado o Extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras. (Certificación Tributaria para la declaración de Renta)
9.2. Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.
9.3. Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea. por cada año a soportar.

9.4. Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos.
9.5. Escrituras de adjudicación de bienes inmuebles, activos y dinero en efectivo mediante Sucesión y Liquidación de sus padres JESUS OCHOA FORERO Y MARIA ELENA GONZALEZ DE OCHOA.
9.6. Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos. e impuesto pagado por vehículos de los años requeridos
9.7. Relación del saldo de los inventarios, a 31 de diciembre de cada año requerido, así como el valor de las compras y ventas de mercancía indicando el porcentaje de ganancia, para determinar el costo de la mercancía vendida.
9.8. Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras por cada año requerido
9.9. Letras, pagarés, hipotecas y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley. (Fecha Cierta)
9.10. En el caso de las deudas con entidades financieras adjuntar certificados bancarios.

10. Documentos para determinar los ingresos.
Para Soportar esta sección se requiere tener a disposición los documentos en los que consten los ingresos que recibió durante cada año gravable.

10.1. Certificado de Ingresos y retenciones laborales por cada año en los cuales aplique.
10.2. Certificado de Ingresos y retenciones por Servicios, Honorarios o Comisiones según el caso por cada año en los cuales aplique.
10.3. Certificado de ingresos por conceptos distintos a prestación de servicios o laborales, por ejemplo, Arrendamientos, Intereses etc.
Nota: En el caso de los arrendamientos adjuntar copia de los contratos
10.4. Certificado de rendimientos e interés financieros pagados y recibidos a las entidades financieras y otros pagos por este concepto Intereses.
10.5. Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las sociedades de las cuales es socio o accionista.
10.6. Factura de Compra o Venta de activos fijos (Apartamentos, Vehículos) Promesas de Compraventa y (Costo declarado del bien)
10.7. Si recibió indemnizaciones, ganancias, herencias, pensiones, ingresos por loterías, rifas y demás, por favor indicar los valores correspondientes con los documentos que soporten dicho valor y retenciones practicadas según corresponda. (resoluciones, actas, certificados, etc).
11. Documentos para determinar las deducciones

Para Soportar esta sección se debe tener a disposición los documentos en los que consten los pagos efectuados en los años que se requieren en esta solicitud y que tengan relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con la actividad generadora de renta.
11.1. Certificado de pagos de intereses por préstamos para adquisición de vivienda.
11.2. Certificados por pagos de salud.
11.3. Relación de facturas de gastos, indicando el valor total.
11.4. Relación de los pagos efectuados a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros en caso de aplicar.
11.5. Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y otros. En caso de aplicar

11.6. Pagos por concepto de impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Predial. En el caso que apliquen.
11.7. Certificados de las donaciones e inversiones que haya efectuado durante el año.
11.8 Todos los documentos que respalden ingresos, costos, deducciones, patrimonio, emitidos por las entidades o personas competentes.

12. Todos los documentos que respalden sus aportes en las inversiones o negocios efectuados por el Julio Adonai Ochoa González "Q.E.P.D" por ejemplo Actas, Letras, Pagares, Facturas, Promesas de compraventa, y otros que tengan valor de prueba.

Con la presente prueba pretendemos demostrar el efectivo origen patrimonial y registro de activos, movimiento financieros y acreencias del señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ, la sociedad, en donde claramente se puede determinar que la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES, no realizo aporte alguno., o no tuvo injerencia dentro del capital que supone social dentro de la demanda.

También pretendo demostrar los valores recibidos y descontados de manera directa en virtud de retenciones o impuestos del señor Julio Adonai Ochoa González.

- **Respecto a la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES (Demandante) como persona Natural.**

1. Estados Financieros certificados de los años 2001 – 2020, con notas.
2. Declaraciones de Renta con sus respectivos anexos explicativos, en los años gravables 2001 a 2020.
3. Declaraciones de Retención en la fuente presentadas con sus respectivos soportes y anexos explicativos en los años gravables 2001 a 2020.
4. Declaraciones de IVA con sus respectivos soportes y anexos explicativos, en los años 2001 a 2020.
5. Declaraciones de RETEICA con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2001 a 2020.
6. Declaraciones de Industria y Comercio presentados con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2001 a 2020.
7. Declaraciones de retención de Industria y Comercio presentados con sus respectivos soportes y anexos explicativos de los años 2001 a 2020.
8. Liquidaciones de Nomina, entre los años 2001 – 2020, y específicamente respecto a la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES.
9. Documentos para determinar el patrimonio.

Para Soportar esta sección se requiere tener a disposición los documentos en los que consten la titularidad de los bienes e inversiones y los que respaldan las deudas, con valores certificados a 31 de diciembre de cada año, entre el año 2001 y 2020.
9.1. Certificado o Extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras. (Certificación Tributaria para la declaración de Renta)
9.2. Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.
9.3. Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea. por cada año a soportar.
9.4. Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos.

9.6. Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos. e impuesto pagado por vehículos de los años requeridos
9.7. Relación del saldo de los inventarios, a 31 de diciembre de cada año requerido, así como el valor de las compras y ventas de mercancía indicando el porcentaje de ganancia, para determinar el costo de la mercancía vendida.
9.8. Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras por cada año requerido
9.9. Letras, pagarés, hipotecas y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley. (Fecha Cierta)
9.10. En el caso de las deudas con entidades financieras adjuntar certificados bancarios.

10. Documentos para determinar los ingresos.
Para Soportar esta sección se requiere tener a disposición los documentos en los que consten los ingresos que recibió durante cada año gravable.

10.1. Certificado de Ingresos y retenciones laborales por cada año en los cuales aplique.
10.2. Certificado de Ingresos y retenciones por Servicios, Honorarios o Comisiones según el caso por cada año en los cuales aplique.
10.3. Certificado de ingresos por conceptos distintos a prestación de servicios o laborales, por ejemplo, Arrendamientos, Intereses etc.
Nota: En el caso de los arrendamientos adjuntar copia de los contratos
10.4. Certificado de rendimientos e interés financieros pagados y recibidos a las entidades financieras y otros pagos por este concepto Intereses.
10.5. Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las sociedades de las cuales es socio o accionista.
10.6. Factura de Compra o Venta de activos fijos (Apartamentos, Vehículos) Promesas de Compraventa y (Costo declarado del bien)
10.7. Si recibió indemnizaciones, ganancias, herencias, pensiones, ingresos por loterías, rifas y demás, por favor indicar los valores correspondientes con los documentos que soporten dicho valor y retenciones practicadas según corresponda. (resoluciones, actas, certificados, etc).

11. Documentos para determinar las deducciones:
Para Soportar esta sección, se debe tener a disposición los documentos en los que consten los pagos efectuados en los años que se requieren en esta solicitud y que tengan relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con la actividad generadora de renta.

11.1. Certificado de pagos de intereses por préstamos para adquisición de vivienda.
11.2. Certificados por pagos de salud.
11.3. Relación de facturas de gastos, indicando el valor total.
11.4. Relación de los pagos efectuados a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros en caso de aplicar.
11.5. Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y otros. En caso de aplicar
11.6. Pagos por concepto de impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Predial. En el caso que apliquen.
11.7. Certificados de las donaciones e inversiones que haya efectuado durante el año.
11.8 Todos los documentos que respalden ingresos, costos, deducciones, patrimonio, emitidos por las entidades o personas competentes.

12. Todos los documentos que respalden sus aportes en las inversiones o negocios efectuados por el Julio Adonai Ochoa González "Q.E.P.D" por ejemplo Actas, Letras, Pagares, Facturas, Promesas de compraventa, y otros que tengan valor de prueba.

Con la presente prueba pretendemos demostrar el efectivo origen patrimonial y registro de activos, movimiento financieros y acreencias de la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES, en donde claramente se puede determinar que la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES, no realizo aporte alguno al capital que se encuentra en cabeza del señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ., o no tuvo injerencia dentro del capital que supone social dentro de la demanda.

2.) El día 27 de abril de 2023 el Juez 22 Civil del Circuito de Bogotá con el objeto de continuar con trámite del proceso, mediante auto de fecha 27 de abril de 2023 fijo fecha para audiencia y decreto pruebas, que en el particular de la solicitud que cite en el hecho anterior estableció lo siguiente:

"**4.** En punto a la inspección judicial deprecada (pdf.047, fl.11), el juzgado no decretará tal medio de prueba, en atención a que no se cumple con la regla establecida en el inciso 2° del artículo 236 *ejusdem."*

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

En razón a lo anterior, es un desacierto por parte del despacho negar la solicitud de inspección judicial, teniendo en cuenta que, este presume que no se cumple con los requisitos establecidos en el inciso 2° del artículo 236 del CGP, que a texto dice:

"Salvo disposición en contrario, solo se ordenará la inspección cuando sea imposible verificar los hechos por medio de videograbación, fotografías u otros documentos, o mediante dictamen pericial, o por cualquier otro medio de prueba."

A causa de lo anterior, la solicitud de inspección judicial en aplicación sobre las disposiciones de exhibición de documentos, como puntualmente se estableció en solicitud de pruebas en la contestación de la demanda, es porque precisamente son documentos que de los cuales no hay alcance a poseerlos, o si no, se aportarían como pruebas documentales, ya que estos están en tenencia, poder y custodia de la demandante, y es necesario tal medio probatorio para que el juez ordene a la señora ANGELA VIVIANA RENDON MONTES la exhibición de estos documentos, y se alleguen al proceso para verificar los hechos de la demanda que posteriormente serán valorados por el juez, por lo cual, es un desacierto por parte del despacho, disponer que en razón al 2° del artículo 236 del CGP hay otros medios probatorios para verificar tan amplia relación de documentos que se solicitaron se exhibieran.

Tan necesaria es la inspección judicial de exhibición de estos documentos que, por las razones anteriormente citadas y que constan en la solicitud de pruebas, el CGP en su artículo 239 permite la inspección de cosas mueble o documentos cuando están en poder de la parte contraria, que a texto establece lo siguiente:

"Cuando la inspección deba versar sobre cosas muebles o documentos que se hallen en poder de la parte contraria o de terceros se aplicarán también las disposiciones sobre exhibición."

Es así como lo establecido la corte constitucional en **Sentencia C-830/02**, respecto al objeto de la prueba y la correlación al derecho derechos fundamentales de acceso a la justicia, el debido proceso y el derecho de defensa o contradicción, contemplados en la Constitución, que a texto reza:

(…)

PRUEBA JUDICIAL-Objeto

Las pruebas judiciales son los medios señalados por el legislador para crear en el juzgador la certeza o el convencimiento sobre la verdad de los hechos que son materia de los procesos respectivos, con el fin de que el mismo aplique el ordenamiento positivo a los casos concretos.

PRUEBA JUDICIAL-Práctica/**PRUEBA ANTICIPADA O EXTRAJUDICIAL**-Práctica

PRUEBA ANTICIPADA CON FINES JUDICIALES-Finalidad

Desde el punto de vista práctico las pruebas anticipadas con fines judiciales se explican por la necesidad de asegurar una prueba que después, al adelantarse el proceso correspondiente y por el transcurso del tiempo y el cambio de los hechos y situaciones, no podría practicarse, o su práctica no arrojaría los mismos resultados, como ocurre por ejemplo cuando una persona que debe rendir testimonio se encuentra gravemente enferma.

PRUEBA ANTICIPADA CON FINES JUDICIALES-Fundamento

Desde el punto de vista constitucional dichas pruebas tienen su fundamento en la garantía de los derechos fundamentales de acceso a la justicia, el debido proceso y el derecho de defensa o contradicción, contemplados en la Constitución, en cuanto ellos implican, para las partes e intervinientes del proceso, no solamente la facultad de acudir a la jurisdicción y lograr que se cumpla la plenitud de las formas propias del mismo, sino también la de aducir y pedir la práctica de las pruebas necesarias con el fin de controvertir las de la contraparte y alcanzar la prosperidad de sus pretensiones o defensas, de conformidad con las normas sustanciales.

PRETENSIONES

Con fundamento de en los argumentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, respetuosamente solicito al señor Juez:

1. Se reponga el auto de fecha 27 de abril de 2023, mediante el cual no decreto el medio de prueba de inspección judicial con disposición de exhibición de documentos y en cambio se decrete tal medio de prueba,

2. de lo contrario conceda la apelación del mismo en efecto devolutivo.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Calle 100 # 8 A 55 Torre C, of. 410, de la ciudad de Bogotá D. C. correo electrónico pedroalexanderrodriguez@gmail.com cel. 31258580485.

Del señor Juez, cordialmente,

PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ MATALLANA
C. C. No. 79.904.739 de Bogotá
T.P. No. 109.031 del C. S. de la J.
pedroalexanderrodriguez@gmail.com